

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1366	Atención para la protección especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas integrantes de instituciones públicas que brindan protección y atención especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario, en contexto de migración en territorio mexicano.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia

El presente estándar de competencia considera los servicios para brindar acciones de primer contacto y protección de derechos a las niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración, canalizarlos hacia instituciones que apoyan en su protección, así como el seguimiento hasta concluir su estado migratorio.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: tres

Desarrolla actividades programadas, tanto rutinarias como impredecibles, recibe orientación general e instrucciones específicas de superiores y supervisa y orienta a otros.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Del Instituto Nacional de Migración.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER: 2 de junio de 2021

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 13 de julio de 2021

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.

2992 Otros técnicos no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Especialistas.

Técnicos.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Agente federal de migración.

Agente de protección al migrante.

Especialistas en la atención a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.

Personal de servicios migratorios.

Visitador de organismos protectores de derechos humanos.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C. (AMECAP).
- Instituto Nacional de Migración.
- Save the Children México, A.C.

Estándares relacionados

- EC0435 Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil.
- EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
- EC0665 Atención a personas adultas mayores en establecimientos de asistencia social permanente/temporal.

- EC0886 Atención, cuidado y desarrollo integral de niñas y niños de 4 a 12 años inscritos en el sistema escolarizado en Centros de Bienestar/Atención Infantil con horario extendido.
- EC0934 Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en establecimientos de asistencia social.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- La evaluación de esta función debe llevarse a cabo en forma simulada, considerando que se debe contar con la participación de personas, materiales, insumos, e infraestructura, para el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Espacios para llevar a cabo los desempeños tales como sala de atención y el lugar para la entrevista inicial a la niña/n niño/adolescente/acompañante/s/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable/prioritario.
- Recreación del medio de transporte utilizado para trasladar de manera local/foránea a niña/n niño/adolescente/acompañante/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable/prioritario, considerando las condiciones y características para un traslado/viaje establecidas en el presente estándar de competencia.
- 1 persona que desempeñe dos roles en los momentos que así lo indica el presente estándar de competencia: a) de niña/n niño/adolescente migrante y b) de persona adulta perteneciente a grupo vulnerable migrante.
- 1 persona que desempeñe dos roles en los momentos que así lo indica el presente estándar de competencia: a) de quien recibirá a la niña/n niño/adolescente/persona adulta en el lugar de alojamiento/centro de atención médico/psicológico y b) quien fungirá como la autoridad en el extranjero.
- Alimentos y bebidas simuladas para atender medidas de primera necesidad a niña/n niño/adolescente/acompañante/persona adulta en situación vulnerable migrante.
- Prendas básicas de vestir/calzar para atender medidas de primera necesidad a niña/n niño/adolescente

acompañante/persona adulta en situación vulnerable migrante.

- Materiales de apoyo (juguetes, artículos de escritura y dibujo) que sirvan como distractor/entretenimiento para niña/niño/adolescente.
- Simulación de pertenencias de niña/niño/adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable migrante.
- Documento tipo infografía/folleto que ilustre los principales derechos y documento para firma de derechos.
- Formularios, formatos de actas y oficios y demás documentos/expediente a los que hace referencia el presente estándar de competencia.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- Agencia de ONU para refugiados (ACNUR). Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 31 de enero de 1967.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Artículo 1, 4 y 11, vigente.
- Convención de Belem Do Para. Adoptada el 9 de junio de 1994, fue el primer tratado internacional del mundo de Derechos Humanos. Entró en vigor el 28 de marzo de 1996 y ha sido ratificada por 32 de los 35 miembros de la OEA con excepción de Cuba, Canadá y Estados Unidos.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.
- Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Aprobada el 15 de junio de 2015 por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en el marco de la Asamblea General de la institución, vigente.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CTM).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), Organización Internacional del Trabajo.
- Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959.
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 22 de noviembre de 1984, Agencia de ONU para refugiados (ACNUR).
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Aprobado el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Entró en vigor el 3 de mayo de 2008.

- Ley de Migración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, títulos primero, segundo, tercero (capítulos I y II), quinto y sexto (capítulos V, VI, VII y VIII), vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, títulos primero, segundo y cuarto, vigente.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de 26 de enero de 2017.
- Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011, vigente.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011, vigente.
- Lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración.
- Observación General N° 14: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (OG-14).
- Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (OG-6).
- Observación General Conjunta núm. 3 y 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 y 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios, vigente.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000).
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2012, vigente.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2019, vigente.
- Reglamento de la Ley de Migración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012, vigente.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015, títulos primero, sexto y noveno, vigente.
- Ruta de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, 17 de septiembre de 2020.
- Save the Children México. Guía de acompañamiento psicoemocional. Niñas, niños y adolescentes en movimiento en espacios de acogida y refugio.
- UNICEF e Instituto Nacional de Migración. (2020). Guía para oficiales de protección a la infancia del INM, durante traslados de niños y adolescentes migrantes.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Atención para la protección especializada de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

Elemento 1 de 3

Brindar acciones de primer contacto y protección de derechos a niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

Elemento 2 de 3

Canalizar a niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración hacia instituciones que apoyan en su protección

Elemento 3 de 3

Dar seguimiento hasta la conclusión del estado migratorio de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4297	Brindar acciones de primer contacto y protección de derechos a niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica a la/el NNA en contexto de migración que pudieran estar en riesgo:
 - Colocándose en todo momento a la altura física de la/el NNA,
 - Presentándose ante la/el NNA con nombre completo y mencionar el rol de apoyo y protección que desempeña al identificarse mediante el uniforme institucional y gafete,
 - Verificando de forma visual a distancia y sin interferir/tocar la manifestación de actitudes generales que denoten alteración del estado emocional, el estado físico y de vestimenta de la/el NNA, y verbalizar en voz alta el tipo de atención y protección requerida,
 - Preguntando si se siente cómoda/o/segura/o con su presencia y si prefiere ser atendida/o por alguien diferente,
 - Preguntándole si tiene alguna necesidad específica de ayuda/apoyo médico y si requiere de un traductor/intérprete para facilitar la comunicación,
 - Preguntándole si cuenta con el apoyo de algún familiar/conocido de confianza/amistad que lo acompañe y el vínculo que tiene con ella/el en un lenguaje sencillo y acorde con su edad, madurez y grado de desarrollo,
 - Utilizando material de apoyo como juguetes/artículos de escritura/dibujo, que faciliten la comunicación,
 - Preguntando cómo le gusta que le llamen, y
 - Escuchando activamente lo que desea expresar apoyado con contacto visual.
2. Aplica medidas de primera necesidad a la/el NNA en contexto de migración:
 - Brindando alimentación y bebidas/prendas básicas de vestir/calzar,
 - Conduciéndolo a un espacio seguro que ofrezca un entorno protector,
 - Explicándole el motivo por el que se le está atendiendo en un lenguaje sencillo y acorde con su edad, madurez y grado de desarrollo, mediante el uso de ejemplos que permita confirmar que ambas partes están entendiendo lo mismo,
 - Aclarándole dudas, palabras/cualquier tema que le exprese no haber comprendido,
 - Preguntando si desea comunicarse con algún familiar/conocido/terceras personas y facilitarle el medio para establecer y mantener contacto telefónico,
 - Comunicando el proceso/pasos de atención a seguir con un lenguaje sencillo y acorde a la edad, madurez y grado de desarrollo al mencionar que todos los trámites y servicios serán gratuitos y los alcances de la atención/apoyo sin generar falsas expectativas,
 - Explicándole que sus pertenencias deberán ser resguardadas, mencionar que se hará un listado de éstas, el motivo del resguardo, y que serán mantenidas en un lugar seguro para su posterior devolución, y
 - Canalizándola/o a servicios médicos/psicológicos que brindarán la valoración general.

3. Comunica los derechos a la/el NNA en contexto de migración:

- Empleando un lenguaje sencillo y acorde con la edad, madurez y grado de desarrollo,
- Explicando en qué consisten los derechos referidos a la protección y asistencia especializada, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a la unidad familiar, a la atención médica, a la atención jurídica, a la participación, a la no discriminación, al interés superior de la niñez, ser informado sobre su situación migratoria, el acceso efectivo a la comunicación y asistencia consular, a solicitar y a recibir protección internacional relacionados con la situación migratoria establecidos en la LGDNNA vigente, mediante la utilización de ejemplos que permitan confirmar/aclarar que ambas partes están entendiendo lo mismo/existen dudas con el apoyo de un documento tipo infografía/folleto que los ilustre,
- Explicando que existe un buzón de quejas y sugerencias en el que puede depositar sus comentarios con confianza, sin que sea necesario poner su nombre y dónde se encuentra, y
- Confirmando que le fueron explicados sus derechos mediante el registro de puño y letra de su nombre completo/huella digital en el documento de derechos.

4. Realiza la entrevista inicial a la/el NNA en contexto de migración:

- Conduciéndolo a un espacio que facilite la confianza, tranquilidad y desenvolvimiento en un entorno protector libre de elementos atemorizantes,
- Consultando las recomendaciones/hallazgos/información que hasta ese momento haya generado el médico/psicólogo, a fin de tomar las previsiones/acciones que favorezcan su bienestar,
- Utilizando materiales lúdicos para romper el hielo y generar un vínculo de confianza a manera de facilitar la comunicación,
- Empleando técnicas de comunicación verbal y no verbal que eviten temores y generen vínculo de confianza de acuerdo con la condición/situación/actitud que manifieste/se encuentre la/el NNA,
- Atendiendo las inquietudes y preguntas que surjan en la/el NNA durante la entrevista, sin interrumpirle,
- Mencionando que hará anotaciones sobre los puntos más relevantes de la conversación,
- Comentando que sólo un pequeño grupo de personas y autoridades que estarán a cargo de su protección conocerán la información,
- Solicitándole su nombre, apellido, edad y sexo,
- Preguntando si da su consentimiento/aprobación/está de acuerdo en llevar a cabo la entrevista,
- Haciéndole saber que si no se siente cómoda/o, en todo momento puede suspender la entrevista y programarla para otro momento,
- Preguntándole por su nacionalidad, país de origen/residencia y situación migratoria,
- Indagando sobre el nivel de escolaridad,
- Preguntando sobre el nombre y datos del paradero/localización de la madre/padre/tutor/cuidadora/personas a cuyo cuidado se encuentra por costumbre,
- Preguntando si cuenta con alguna persona de confianza y si puede proporcionar sus datos,
- Preguntando sobre cómo era su vida en su país de origen y las razones por las que emigró,
- Preguntando por el/los medio/s de transporte/s utilizado/s para salir de su país,
- Preguntando si desea expresar alguna preocupación/inquietud sobre su situación personal/de acompañante/s/persona/s a su alrededor,
- Cambiando de tema de manera sutil cuando la/el NNA empiece a contar alguna situación específica en la que haya sido violentada/o,
- Mencionándole que ante la situación en la que se encuentra, nada de lo vivido es su culpa,

- Registrando en el reporte de entrevista inicial las condiciones generales del estado físico/psicosocial/material en el que se encuentra y la atención que requiere/n, sin dejar de tener contacto visual con la/el NNA, y
 - Concluyendo la entrevista en un tiempo no mayor a 45 minutos.
5. Recaba información del/los acompañante/s referidos por la/el NNA:
- Preguntando a la/el NNA si identifica al/los acompañante/s como su padre/madre/cuidador/a/personas a cuyo cuidado se encuentra por costumbre,
 - Preguntando al/los acompañante/s el nombre completo y si es el tutor legal de la NNA y el tipo de relación que tiene con la/el menor,
 - Solicitando al/los acompañante/s presente/n las identificaciones oficiales/con la que cuenten propia y de la/el NNA,
 - Preguntando al/los acompañante/s cómo la/el NNA se relaciona con sus pares, y
 - Preguntando al/los acompañante/s cómo la/el NNA se relaciona con personas adultas.
6. Inicia el trámite del documento provisional de condición de estancia de visitante por razones humanitarias de la/el NNA y de la persona adulta que le acompaña:
- Proporcionando los datos de identidad de la/el NNA al área de regulación migratoria, a fin de solicitar la emisión del acuerdo para otorgar la condición de Visitante por Razones Humanitarias mediante llamada telefónica/correo electrónico,
 - Explicándole a la/el NNA/acompañantes el propósito del trámite en un lenguaje sencillo y acorde con su edad, madurez y grado de desarrollo,
 - Aclarando dudas de lo expuesto a través del uso de ejemplos que permitan confirmar que ambas partes están entendiendo lo mismo,
 - Asistiendo a la/el NNA y a la persona mayor que le acompañe durante la firma, y
 - Suscribiendo el acuerdo como testigo de asistencia con nombre completo y firma autógrafa.
7. Identifica a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable y en contexto de migración que pudieran estar en riesgo:
- Presentándose ante la persona adulta con nombre completo y mencionar el rol de apoyo y protección que desempeña al identificarse mediante el uniforme institucional y gafete,
 - Preguntándole si tiene alguna necesidad específica de ayuda/apoyo médico que salvaguarde su integridad física y si requiere de un traductor/intérprete para facilitar la comunicación,
 - Verificando de forma visual, a distancia y sin interferir/tocar, la manifestación de actitudes generales que denoten alteración del estado emocional, el estado físico y de vestimenta de la persona y verbalizar en voz alta el tipo de atención y protección requerida,
 - Preguntando si se siente cómoda/o con su presencia/o y si prefiere ser atendida por alguien distinto,
 - Solicitándole nombre, apellido, edad, sexo, estado civil, escolaridad y ocupación y mencionar el uso/tratamiento y protección de los datos de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente,
 - Preguntándole por su nacionalidad, país de origen y domicilio de residencia,
 - Solicitándole se identifique con algún documento oficial,
 - Escuchando activamente lo que desea expresar apoyado con contacto visual, y
 - Registrando la información recopilados y observaciones en el formato de datos básicos, sin dejar de tener el contacto visual.

8. Aplica medidas de primera necesidad a la persona adulta que se encuentra en situación de vulnerabilidad y en contexto de migración:
 - Brindando alimentación y bebidas/prendas básicas de vestir/calzar,
 - Conduciéndola a un espacio seguro,
 - Explicándole el motivo por el que se le está atendiendo en un lenguaje claro y sencillo sin emplear tecnicismos,
 - Mencionando los derechos en aras de su protección, al explicar el derecho a la dignidad humana, a no ser discriminada/o, a la protección de la unidad familiar, a no ser criminalizada/o, a un alojamiento digno, a un traductor, a no ser incomunicada/o, a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional, a recibir tres alimentos al día y enseres básicos de aseo personal; a recibir atención médica, psicológica, así como asesoría legal en todo momento; y a solicitar y a recibir protección internacional conforme lo establece la normatividad en materia de Derechos Humanos vigente, mediante la confirmación/aclaración de que ambas partes están entiendo lo mismo/existen dudas,
 - Solicitándole que asiente con su firma autógrafa/huella digital en el documento donde quedan establecidos los derechos mencionados,
 - Preguntando si desea comunicarse con algún familiar/conocido/terceras personas y facilitarle el medio para establecer y mantener contacto telefónico,
 - Mencionando de manera general el proceso de atención y mencionar que todos los trámites y servicios serán gratuitos,
 - Explicándole que sus pertenencias deben ser resguardadas, y mencionar que se hará un listado de éstas, el motivo del resguardo, así como que serán mantenidas en un lugar seguro para su posterior devolución, y
 - Canalizándola/o a servicios médicos/psicológicos que brindarán la valoración general.
9. Realiza la entrevista inicial a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable y en contexto de migración:
 - Conduciéndola/o a un espacio seguro,
 - Empleando técnicas de comunicación verbal y no verbal que eviten temores y generen vínculo de confianza de acuerdo con la condición/situación/actitud que manifieste/se encuentre la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable,
 - Explicando que existe un buzón de quejas y sugerencias en el que puede hacer comentarios de forma anónima y el lugar dónde se ubica/encuentra,
 - Consultando las recomendaciones/hallazgos/información que hasta ese momento haya generado el médico/psicólogo a fin de tomar las previsiones/acciones que favorezcan su bienestar,
 - Empleando un lenguaje inclusivo con perspectiva de género,
 - Haciéndole saber que si no se siente cómoda/o, en todo momento puede suspender la entrevista y programarla para otro momento,
 - Realizando preguntas que se apeguen a lo requerido en el reporte de primer contacto sin el uso de interrogatorios/preguntas innecesarias que le revictimicen/discriminen,
 - Preguntándole sobre el nombre, edad y tiempo de conocer a la/s persona/s con la/s cual/es viajaba, y si se siente cómoda/o y segura/o con sus acompañantes,
 - Indagando sobre quien solventó/apoyo sus gastos de viaje,
 - Preguntando con quién vivía en su país de origen,
 - Preguntando si alguien/algo la/lo obligó a viajar y las razones,
 - Preguntando acerca de si trabajaba/estudiaba en su lugar de origen y en México,
 - Preguntando si ha sido forzada/o a trabajar en su país de origen y en México,
 - Preguntando si hay alguien que le espere en su lugar de origen y en México, cómo es su relación con esta/s persona/s y si se siente segura/o/protegida/o en su compañía,

- Preguntando si ha sufrido algún tipo de maltrato en su país de origen y en México, y si proviene del núcleo familiar, personas allegadas, grupos sociales/instituciones,
- Preguntando si ha sufrido alguna amenaza en su país de origen y en México, de quién, porqué y de qué tipo,
- Preguntando si tiene preocupaciones/temores/miedo de regresar a su país, de algo/alguien en su país y en México,
- Preguntando si tiene libertad de salir a visitar a sus amigos y familiares en su país de origen y en México,
- Preguntando si alguna vez le han encerrado/mantenido en un lugar que no quisiera, tanto en su país de origen como en México,
- Preguntando si quiere presentar alguna denuncia en México,
- Registrando las respuestas de cada una de las preguntas planteadas en el formato de entrevista,
- Agradeciendo su tiempo y colaboración,
- Comentando que solo un pequeño grupo de personas y autoridades que estarán a cargo de su atención conocerán la información, y
- Concluyendo la entrevista en un tiempo no mayor a 45 minutos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El formato de reporte de entrevista inicial de la/el NNA en contexto de migración requisitado:
 - Indica el nombre de la institución y ciudad donde se ubica,
 - Contiene la fecha en el que se realizó el primer contacto,
 - Contiene el nombre, apellido, edad y sexo de la/el NNA,
 - Incluye la nacionalidad, país de origen/residencia,
 - Contiene la situación escolar que indique asiste/no asiste a la escuela, así como grado de estudios,
 - Indica la situación migratoria y razones por las que emigró, los intereses, planes y deseos expresados por la/el NNA,
 - Incluye el nombre completo y datos del paradero/localización de la madre/padre/tutor/personas a cuyo cuidado se encuentra por costumbre,
 - Incluye el/los medio/s de transporte/s utilizados para salir de su país,
 - Describe las necesidades particulares de protección de la/el NNA, y
 - Especifica si la/el NNA requiere atención médica/psicológica.
2. El formato de reporte de entrevista inicial de la persona adulta que se encuentra en situación de vulnerabilidad y en contexto de migración requisitado:
 - Contiene la indicación de la oficina de representación, oficina administrativa a la que pertenece y la fecha en que se elabora,
 - Incluye el nombre completo, edad y sexo de la persona adulta,
 - Incluye las respuestas de las preguntas de si viajaba acompañado, los nombres completos, edades y tiempo de conocer a sus acompañantes,
 - Indica si alguien lo obligó a viajar y describe las razones por las que decidió viajar,
 - Indica si trabajaba/estudiaba y si fue forzada/o a trabajar en su lugar de origen y en México,
 - Describe si hay alguien que le espere en su lugar de origen y en México y cómo es su relación con esta/s persona/s,
 - Describe si ha sufrido algún maltrato en su país de origen y en México, y de dónde proviene, si es del núcleo familiar, personas allegadas, grupos sociales, instituciones,

- Describe si ha sufrido alguna amenaza en su país de origen y en México, de quién, porqué y de qué tipo,
- Describe si tiene preocupaciones/temores/miedo de regresar a su país, de algo/alguien en su país y en México,
- Indica si tenía la libertad de salir a visitar a sus amigos y familiares en su país de origen y en México,
- Indica si alguna vez le han encerrado/mantenido en un lugar que no quisiera, tanto en su país de origen como en México,
- Indica si desea presentar alguna denuncia en México, e
- Incluye nombre completo, cargo y firma autógrafa de la persona que requisitó el oficio.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|-------------|
| 1. Derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. | Aplicación |
| 2. Características de las etapas de desarrollo de niñas, niños y adolescentes. | Comprensión |
| 3. ¿Cómo brindar los Primeros Auxilios Psicológicos a la/al NNA? | Aplicación |
| 4. Perspectiva de género y violencias basadas en género. | Comprensión |
| 5. Enfoque de los derechos humanos. | Comprensión |
| 6. La situación de riesgo en el contexto de la migración. | Comprensión |
| 7. La conducción y salvaguarda de niñas/niños/adolescentes con apego a códigos de conducta. | Aplicación |
| 8. Identificación de los tipos de violencia. | Comprensión |
| 9. Situaciones de riesgo de niñas/niños/adolescentes. | Comprensión |
| 10. Causas de la migración. | Comprensión |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. La/el NNA presenta una situación de crisis nerviosa en donde de manera inesperada y repentina puede empezar a llorar sin poder parar, mostrar síntomas de temor, tener palpitaciones rápidas, mostrar falta de aliento, mareos, agitación/temblores.

Respuesta esperada

1. Mantener la calma frente a la situación de crisis que vive la/el NNA, le ayuda a tranquilizarse aplicando alguna técnica de respiración, explicándole con voz calmada y pausada que nadie le va a hacer daño ni se va a enojar con él, que si quiere llorar puede hacerlo, le acerca un vaso de agua, un pañuelo/algún alimento y se mantiene cerca para atenderle cuando lo solicite.

Situación emergente

2. La/el NNA reacciona con enojo/agresión hacia la/las personas que lo están atendiendo/que se encuentran cerca/intenta dañarse a sí mismo.

Respuesta esperada

2. Reaccionar conteniendo a la/el NNA a través de un abrazo por la espalda, tomando sus brazos para evitar que continúe la agresión a sí mismo/a terceras personas hasta que se tranquilice.

Situación emergente

3. La persona adulta perteneciente a grupo vulnerable presenta una situación de crisis nerviosa en donde de manera inesperada y repentinamente puede empezar a llorar sin poder parar, mostrar síntomas de temor, tener palpitaciones rápidas, mostrar falta de aliento, mareos, agitación/temblores.

Respuesta esperada

3. Mantener la calma frente a la situación de crisis que vive la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable, le ayuda a tranquilizarse explicándole con voz calmada y pausada que se encuentra ahí para apoyarle, le dice que le deja agua y pañuelos por si los necesita y que estará atento a lo que requiera.

Situación emergente

4. La persona adulta perteneciente a grupo vulnerable reacciona con enojo/agresión hacia la/las personas que lo están atendiendo/que se encuentran cerca/intenta dañarse a sí misma.

Respuesta esperada

4. Solicitar el apoyo del personal de seguridad para contener y controlar a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable hasta que se tranquilice y así evitar que continúe la agresión a sí mismo/a terceras personas.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que en todo momento se conduce con empatía, brindando un trato cordial y respetuoso, modulando el tono de voz y mostrando calidez/cortesía/comprensión al validar las emociones y expresiones de la persona. |
| 2. Responsabilidad: | La manera en que realiza los procedimientos necesarios en apego a los derechos humanos, sin revictimizar a la persona en situación de vulnerabilidad y en contexto de migración durante las entrevistas realizadas. |
| 3. Tolerancia: | La manera en que se dirige a la/el NNA en situación de vulnerabilidad con lenguaje fluido acorde con la edad, madurez, grado de desarrollo/condición de vulnerabilidad sin utilizar tecnicismos ni realizar gesticulaciones de desaprobación al responder a dudas por parte de la persona. |

GLOSARIO

1. Actitudes generales de niñas, niños y adolescentes:

Se refiere a las conductas, gestos, posturas y demás indicios que puedan relacionarse con el estado emocional de las niñas, niños o adolescentes, tales como:

 - Se mantiene aislada/o aunque hay personas de su edad alrededor.
 - Manifiesta enojo, angustia, estrés, tristeza, miedo, frustración.
 - La postura es de desgano.
 - Se mueve muy lentamente.
 - Manifiesta dificultad para mirar a su interlocutor/a.
 - Se mantiene alerta e inquieta(o)/temerosa(o) sobre lo que sucede a su alrededor.
 - Se muestra inhibida(o) y evita socializar.
 - Se muestra inquieta(o) para llamar la atención.
 - Llanto incontrolable, sudoración, excesivo movimiento físico, denota temor o ansiedad.
2. Condiciones generales:

Se refieren a las circunstancias observables en que se encuentra la niña/niño/adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerabilidad y en contexto de migración en relación con su situación física, actitud general y conducta, que permite a través de la observación y recopilación de las primeras evidencias, identificar la necesidad de atención y protección requerida.
3. Contexto de migración:

Se refiere a toda aquella persona que se encuentre en situación de movilidad fuera de su país de origen/residencia, ya sea en tránsito, destino temporal o retorno.
4. Datos personales:

Se refiere a toda aquella información que hace identificables a las personas. Nos dan identidad, nos describen y precisan: nuestra edad, sexo, domicilio, número telefónico, correo electrónico personal, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, número de seguridad social, CURP, entre otros.
5. Derechos de las niñas, niños y adolescentes:

Se refiere a los que de manera enunciativa más no limitativa, están referidos en el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes/LGDNNA vigente:

 - I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
 - II. Derecho de prioridad;
 - III. Derecho a la identidad;
 - IV. Derecho a vivir en familia;
 - V. Derecho a la igualdad sustantiva;
 - VI. Derecho a no ser discriminado;
 - VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;

-
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
 - IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
 - X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
 - XI. Derecho a la educación;
 - XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
 - XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
 - XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
 - XV. Derecho de participación;
 - XVI. Derecho de asociación y reunión;
 - XVII. Derecho a la intimidad;
 - XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
 - XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
 - XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.
6. Discriminar: Dar trato desigual o que excluya a una persona o colectividad por motivos de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, posición política, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su familia.
7. Entorno protector: Se refiere al espacio físico y ambiente seguro donde se reducen elementos atemorizantes en el que niña/niño/adolescentes o persona adulta perteneciente a grupo vulnerable y en contexto de movilidad acceden a sus derechos sin sufrir daño, considerando sus características particulares de edad, sexo y diversidad (nacionalidad, identidad de género, grupo étnico, religión, color de piel, etc.), y asegurando su participación activa y empoderamiento para lograr la resiliencia y la autonomía progresiva. En un entorno protector las personas asumen su responsabilidad como garantes y promueven el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes y en general a la población migrante o en situación de movilidad.
8. Expediente: Se refiere a la compilación de toda la documentación de niña/niño/adolescentes o persona perteneciente a grupo vulnerable en situación de movilidad que se genera durante el proceso de protección y atención/procedimiento administrativo migratorio hasta determinar su situación migratoria.
9. Grado de desarrollo: Se refiere al nivel de evolución en el crecimiento de niñas niños y adolescentes conforme a las diversas etapas de la infancia-

	adolescencia considerando los aspectos biológicos, psicológicos y sociales que presenta.
10. Hallazgos:	Se refiere a los indicios de situaciones de riesgo que pudieran detectarse y que no están contempladas en los cuestionarios con la finalidad de que la institución competente pueda actuar con especial atención en ese punto.
11. Lenguaje sencillo:	Se refiere a la transmisión de oraciones e ideas concisas, expresiones cortas y claras, a través de un vocabulario que sea ampliamente conocido, evitando el uso de tecnicismos y/o modismos que dificulten su comprensión.
12. LGDNNA:	Siglas que refieren a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente.
13. Madurez:	Se refiere a la condición o estado físico y mental que implica el grado de capacidad para comprender su entorno y de responsabilidad para tomar decisiones y aceptar consecuencias, en el que intervienen sus experiencias pasadas para aplicarlas en la vida diaria.
14. Necesidades inmediatas:	Se refiere a brindar atención y elementos que se consideran vitales para mantener la libertad, seguridad, integridad y la supervivencia, como pueden ser proporcionar, agua, alimentación, cobijo, resguardo del frío, del calor y del entorno.
15. Necesidades particulares de protección:	Se refiere a la identificación de los motivos de protección internacional (refugio) o visa por razones humanitarias debido a que algunos de sus derechos han sido violentados en casos tales como que: existe miedo a regresar a su país, amenazas a su integridad física/moral, extorsión, se encuentra solo sin algún adulto que acompañe.
16. NNA:	Siglas que refieren a la/el Niña, Niño y Adolescente.
17. Revictimizar:	Se refiere al hecho de hacer que la víctima de un delito, violencia o humillación reviva la situación traumática una y otra vez, volviéndose a violentar, generalmente derivado de la incomprensión del sistema, en el que cada autoridad/instancia/persona(s) solicita que sea relatada la vulneración de derechos sufrida en diferentes momentos.
18. Situación de riesgo:	Hace referencia a las condiciones que pueden estar enfrentando la/el niña/niño/adolescente, así como la persona adulta perteneciente a un grupo vulnerable. El criterio por seguir cuando niña/niño/adolescente/persona vulnerable que ha sufrido daños significativos o está en riesgo de daño inminente es brindar acciones de protección de manera inmediata (lapso máximo de tiempo de 2 horas) ante los servicios de protección correspondientes. A continuación, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de riesgo: • Sobreviviente de violencia sexual, • Niña/niño menor de 5 años no acompañados,

- Niña/niño menor de 5 años sin cuidador legal,
- Niña/niño/adolescentes separados de sus padres o cuidadores en tránsito,
- Niña/adolescente embarazada o madre no acompañada,
- Niña/niño/adolescente con cuidadores extremadamente vulnerables (discapacidad, enfermedad, limitación para cuidar),
- Niña/niño o adolescente expuesta a las peores formas de trabajo infantil (según la Organización Internacional del Trabajo OIT),
- Niña/niño/adolescente/persona adulta vulnerable en riesgo de trata o explotación sexual,
- Niña/niño/adolescente/persona adulta vulnerable en situación de calle,
- NNA/persona adulta vulnerable que ha tenido intento de suicidio, autolesiones graves,
- NNA/persona adulta vulnerable que ha tenido lesión grave o enfermedad por negligencia,
- Bebé/niña/niño menor de 5 años lesionados por violencia doméstica,
- Niña/niño menor de 12 años no acompañados/sin cuidador
- NNA en trabajos peligrosos o que han sufrido explotación,
- NNA/persona adulta vulnerable que experimenta violencia, abuso, negligencia,
- NNA separado y no acompañado que se encuentran en situación de cuidado vulnerable,
- NNA en riesgo de matrimonio,
- NNA que ha sido sometido a castigo físico constante,
- Niña/niño trabajador, menor de 14 años,
- Embarazo adolescente,
- NNA/persona adulta vulnerable que experimenta con discapacidad/enfermedad crónica,
- NNA/persona adulta vulnerable que experimenta trato humillante,
- NNA/persona adulta vulnerable que experimenta que presenta angustia excesiva (enuresis, llanto constante, enfermarse, agresividad),
- NNA/persona adulta vulnerable que experimenta sobreviviente de violencia familiar/comunitaria
- Niña/niño no acompañados con cuidadores sin problemas adicionales de protección,
- NNA acompañado en tránsito,
- Niña/niño trabajador,
- NNA con necesidades educativas especiales,
- Niñas madres con cuidadores (no en tránsito),
- NNA/persona adulta vulnerable que ha recibido castigo corporal en alguna ocasión, y
- NNA/persona adulta vulnerable que ha vivido discriminación en el hogar, escuela o espacio.

19. Situación migratoria: Se refiere a la hipótesis jurídica en la que se ubica a una persona extranjera en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que la persona extranjera tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas.
20. Técnicas de comunicación verbal y no verbal: Se refiere al conjunto de procedimientos, normas, acciones y protocolos que se emplean en el lenguaje hablado o escrito, como forma de expresar/transmitir de manera adecuada y eficaz ideas, pensamientos, hechos, sensaciones, emociones y necesidades, considerando en el lenguaje hablado la modulación de la voz, velocidad al hablar, claridad y precisión del mensaje; en el lenguaje escrito la postura y movimientos, actitud abierta, naturalidad, contacto visual y expresión facial.
- En niñas, niños y adolescentes, la comunicación verbal dependerá de su etapa de desarrollo y su entorno, así como de la cantidad y calidad de vocabulario con la que cuentan; la capacidad de comunicarse de manera escrita se da en la etapa de niñez (7 a 12 años), pero esto también dependerá de su entorno.
21. Vínculo de confianza: Se refiere a la relación que se construye entre personas (adulto-adulto/adulto-NNA) donde prima el entendimiento, la ética, la transparencia y apertura para comunicarse e interactuar. Parte del respeto, la presencia, la empatía y la respuesta sensible ante la vivencia que comparten.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4298	Canalizar a niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración hacia instituciones que apoyan en su protección

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Traslada a la/el NNA/acompañante/s en contexto de migración al albergue/centro de salud/hospital/centro de atención psicológica:
 - Solicitando vía telefónica al área de control y verificación del INM el expediente/información de la/el NNA/acompañante/s, correspondiente con los datos generales del documento de traslado para familiarizarse con el caso,
 - Presentándose con nombre completo y la forma en que le gusta que lo llamen ante la/el NNA/acompañante/s, uniformado y con gafete de identificación institucional visible,
 - Preguntando a la/el NNA/acompañante/s el nombre completo/cómo le gusta que le llamen para referirse así en lo subsecuente,
 - Verificando que el nombre indicado en el acta de canalización/aviso de traslado corresponda con el proporcionado por la/el NNA/acompañante/s a trasladar,
 - Refiriéndole dónde está, hacia dónde y qué lugar se dirige, la razón/motivos y propósito del traslado,
 - Explicándole que podrá llevar todas sus pertenencias durante el traslado, que éstas serán guardadas dentro del vehículo/medio de transporte y el lugar donde se ubicarán/quedarán resguardadas,
 - Comunicándole que le acompañará durante todo el trayecto que se mantendrá cerca y muy atento/a a lo que pida/solicite y que puede hacer las preguntas que quiera durante el traslado,
 - Manteniéndolo ocupado mediante plática/juego mientras se espera el traslado,
 - Acompañándolo al momento de subir/abordar el vehículo/medio de traslado,
 - Indicándole que puede elegir el lugar de preferencia para sentarse en el vehículo/medio de transporte, siempre que cumpla/acate con las normas/medidas de seguridad,
 - Solicitándole que se coloque el cinturón de seguridad y que deberá mantenerlo abrochado durante todo el trayecto,
 - Expresándole a qué personas le puede solicitar ayuda/apoyo durante el traslado,
 - Explicándole lo que sucederá al momento de arribar y cuando estén por llegar al lugar de destino,
 - Apoyándole al momento de recoger sus pertenencias,
 - Presentándole a la/s persona/s que le continuarán brindando apoyo y mencionar que queda en buenas manos al despedirse,
 - Recabando nombre completo y firma autógrafa de quien recibe a la/el NNA en el lugar de destino, en el acta de canalización/aviso de traslado, y
 - Mencionándole que le llamarán/contactarán vía telefónica para informar sobre los avances/seguimiento de su caso y que las dudas que surjan podrá expresarlas al personal de apoyo de la instancia donde se encuentre.
- Traslada a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en contexto de migración a la estación migratoria/centro de salud/hospital/centro de atención psicológica/albergue:

- Solicitando vía telefónica al área de control y verificación del INM el expediente/información de la persona, correspondiente con los datos generales del documento de traslado para familiarizarse con el caso,
- Presentándose ante la persona adulta con nombre completo y la forma en que le gusta que lo llamen al identificarse mediante el uniforme y gafete institucional visible,
- Pidiéndole a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable indique su nombre completo,
- Verificando que el nombre completo indicado por la persona adulta corresponda con lo establecido en el acta de canalización/aviso de traslado,
- Refiriéndole dónde está, hacia dónde/a qué lugar se dirige, la razón/motivos y el propósito del traslado/canalización,
- Explicándole que podrá llevar todas sus pertenencias durante el traslado, que éstas serán guardadas dentro del vehículo/medio de transporte y mencionar el lugar donde se ubicaran/quedaran resguardadas,
- Comunicándole que le acompañará durante todo el trayecto, que se mantendrá cerca y atento/a a lo que pida/solicite y que puede preguntar lo que quiera durante el traslado,
- Solicitándole que se coloque el cinturón de seguridad e indicar que deberá mantenerlo abrochado durante todo el trayecto,
- Expresándole a qué personas le puede solicitar ayuda/apoyo durante el traslado,
- Explicándole lo que sucederá al momento de arribar y cuando estén por llegar al lugar de destino,
- Apoyándole al momento de recoger sus pertenencias,
- Presentándole a la/s persona/s que le continuarán brindando apoyo,
- Recabando nombre completo y firma autógrafa de quien recibe a la persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en el lugar de destino en el acta de canalización/aviso de traslado, y
- Mencionándole que le llamarán/contactarán vía telefónica para informar acerca del estatus de su procedimiento, y que las dudas que surjan podrá expresarlas al personal de la instancia que apoyará en su protección.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTOS

1. El formato de oficio/aviso de notificación al DIF/Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes/Comisión Nacional/Estatal de Derechos Humanos a efecto de que ejerzan las atribuciones correspondientes a la protección de la/el NNA en contexto de migración requisitado:
 - Está enviado por correo electrónico,
 - Indica el nombre de la institución y ciudad donde se ubica,
 - Indica a quién va dirigido con nombre completo y cargo,
 - Presenta el nombre completo de la instancia a la que se dirige,
 - Indica el nombre completo de la/el NNA,
 - Incluye la nacionalidad de la/el NNA,
 - Indica el sexo de la/el NNA,
 - Indica la fecha de nacimiento de la /el NNA.
 - Especifica si la/el NNA viaja solo/acompañado,
 - Indica el número de acompañantes con nombres completos y parentesco con la/el NNA,
 - Incluye los hallazgos relevantes de la posible situación de delito/condición/abuso/violación de derechos detectados,

- Describe la opinión de la/el NNA/acompañante/s en relación con la situación en que se encuentra y expectativas, e
- Incluye nombre completo, cargo y firma autógrafa de quien requisitó el oficio.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Medidas de seguridad en los traslados.
2. Funciones de las instituciones/actores clave que apoyan en la protección de la/el NNA y persona adulta perteneciente a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración.

Aplicación
Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. La/el NNA intenta bajar del vehículo/medio de transporte en trayecto/movimiento, poniendo en riesgo su integridad física.

Respuesta esperada

1. Reaccionar alcanzando a la/el NNA, deteniéndole del brazo/sujetándole cuidadosamente por la espalda/tomando sus brazos para protegerlo y que se tranquilice.

Situación emergente

2. El adolescente huye/se fuga del vehículo/medio de transporte durante el trayecto.

Respuesta esperada

2. Notificar el hecho al área de control y verificación del Instituto Nacional de Migración y en su caso al responsable del albergue, levanta la denuncia ante el Ministerio Público para iniciar su búsqueda y apoya en la notificación del hecho a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes municipal/estatal/federal y al DIF.

Situación emergente

3. La persona adulta perteneciente a grupo vulnerable intenta bajar del vehículo/medio de transporte en trayecto/movimiento, poniendo en riesgo su integridad física.

Respuesta esperada

3. Solicitar el apoyo del personal de seguridad que le acompaña durante el traslado para controlar la situación.

Situación emergente

4. La persona adulta perteneciente a grupo vulnerable huye/se fuga del vehículo/medio de transporte durante el trayecto.

Respuesta esperada

4. Notificar el hecho al área de control y verificación del Instituto Nacional de Migración y en su caso al responsable del albergue y apoya reportando la situación ante el Ministerio Público para los fines legales a que haya lugar.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que brinda un trato cordial a la Niña/Niño/Adolescente y persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en situación de migración durante el traslado. |
| 2. Responsabilidad: | La manera en que realiza sus funciones siguiendo los criterios de desempeño en el traslado para proteger la integridad de la Niña/Niño/Adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en situación de migración, sin tener contacto físico. |

GLOSARIO

- | | |
|--|---|
| 1. Acta de canalización/aviso de traslado: | Documento oficial que emplea el Instituto Nacional de Migración/alguna autoridad en donde queda asentado el lugar y la autoridad con la que queda a disposición la niña/niño/adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en situación de movilidad, para su cuidado, guarda y total responsabilidad con el propósito de que la institución otorgue protección integral, lo que motiva entre otras cosas su traslado. |
| 2. Datos generales: | Se refiere a aquella información relacionada con la identificación de la niña/niño/adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable en situación de movilidad tales como: su nombre completo, nacionalidad, sexo, Formato de Identidad Nacional (FDN) y si viaja solo o acompañado, el número de acompañantes, nombre completo del o de los acompañantes y parentesco; así como el nombre del Centro de Asistencia Social o albergue y el sistema del cual depende (sistema federal, estatal, municipal DIF u otro). |
| 3. DIF: | Siglas que hacen referencia al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que tiene como objetivo promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables. |
| 4. INM: | Siglas que hacen referencia al Instituto Nacional de Migración, como el órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente. |

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4299	Dar seguimiento hasta la conclusión del estado migratorio de niñas/niños/adolescentes y personas adultas pertenecientes a grupo vulnerable/prioritario en contexto de migración

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Realiza el seguimiento de las acciones de acuerdo con lo que establece el plan de restitución de derechos y medidas de protección especiales de NNA que le corresponden:
 - Informando a la/el NNA/acompañante/s los pasos a seguir en aras de su protección, de acuerdo con las acciones, responsables y tiempos de ejecución establecidos en el Plan de restitución de derechos con medidas de protección especial por parte de la Procuraduría de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes,
 - Atendiendo/Aclarando las dudas de la/el NNA/acompañante/s que surjan acerca del plan de restitución de derechos con medidas de protección especial establecidas,
 - Asistiendo a la/el NNA/acompañante/s en la ejecución de las medidas de protección especiales emitidas a fin de restituir sus derechos, e
 - Integrando los documentos emitidos por el Consulado/la resolución de la COMAR al expediente que corresponde.
- Realiza el seguimiento sobre la regularización migratoria de la/el NNA/acompañante/s:
 - Preguntando vía telefónica al área de Regulación Migratoria del INM el estatus del trámite, y
 - Solicitando la firma a manera de acuse en el acta de entrega de notificación de la continuidad de los servicios determinados por la Procuraduría de Protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Comunica por llamada vía telefónica/visita a la/al NNA/acompañante/s la Resolución del retorno asistido:
 - Saludando a la/al NNA/acompañante/s a la vez que pregunta cómo se encuentra,
 - Comentando a la/el NNA/acompañante/s el motivo de la llamada/visita,
 - Explicándole los pasos a seguir durante el viaje de regreso a su país de origen,
 - Atendiendo las dudas que manifieste acerca del retorno, e
 - Indicando que se preparare debido a que en fecha próxima pasará para acompañarle hasta su país de origen.
- Acompaña a la/el NNA en contexto de migración durante su traslado al país de origen:
 - Verificando que lleva consigo el reconocimiento de nacionalidad y el documento de identidad y viaje de la/el NNA/acompañante/s emitido por el Consulado,
 - Solicitando vía telefónica al área de control del INM el Acta Administrativa de entrega de connacionales menores de edad,
 - Asentando como testigo con nombre completo y firma autógrafa en el acta administrativa,
 - Saludando a la/el NNA y preguntar cómo se encuentra,
 - Corroborando que el nombre completo indicado en los documentos emitidos por el Consulado y el acta administrativa de entrega de connacionales menores de edad, corresponda con la/el NNA a trasladar al preguntarle su nombre completo,
 - Refiriéndole dónde está, a dónde se dirige, la razón y propósito del traslado,

- Canalizándola/o al servicio médico en las instalaciones del INM que emitirá el certificado médico previo al viaje de retorno a su país de origen,
 - Mencionándole el itinerario de viaje, medio de transporte a utilizar y duración del viaje,
 - Explicándole el proceso a seguir y lo que sucederá al momento de llegar a su país de origen,
 - Explicándole las recomendaciones para viajar y mantenerse seguro,
 - Comunicándole que estará a cargo de sus pertenencias durante el traslado y que serán guardadas dentro del vehículo/medio de transporte,
 - Comunicándole que le acompañará durante todo el trayecto que se mantendrá cerca y atento a lo que pida/solicite, sin tener contacto físico,
 - Mencionándole que puede hacer las preguntas que quiera/necesite y a quiénes le puede solicitar ayuda durante el viaje,
 - Acompañándolo al momento de subir/abordar el vehículo/medio de traslado hasta el lugar que le fue asignado,
 - Solicitándole que se coloque y mantenga abrochado el cinturón de seguridad, e indicar que debe respetar las medidas de seguridad durante el viaje,
 - Avisándole cuando estén por llegar al lugar de destino y que deben descender del vehículo/medio de transporte,
 - Apoyándole al momento de recoger sus pertenencias,
 - Presentándole a la/s autoridad/es de su país que le continuarán brindando apoyo y que queda en buenas manos,
 - Entregando a la/s autoridad/es del país de origen el acta administrativa, lista de niños retornados, certificados médicos, el reconocimiento de nacionalidad y documento de identidad y viaje, y
 - Recabando acuse de recibo en el acta administrativa de entrega de connacionales menores de edad por parte de la/s autoridad/es del país de origen.
5. Da seguimiento a la solicitud de protección internacional de mujer embarazada/persona adulta con alguna discapacidad en contexto de migración:
- Informándole que ha quedado regularizada su situación migratoria con base en la resolución emitida por la COMAR, y
 - Comentándole que si lo desea se le puede canalizar a una institución especializada donde le brindarán la atención que requiera.
6. Acompaña a la mujer embarazada en contexto de migración durante el traslado a su país de origen:
- Verificando que lleva consigo el reconocimiento de nacionalidad y el documento de identidad y viaje de la mujer embarazada emitido por el Consulado,
 - Solicitando vía telefónica al área de control del INM el acta administrativa de entrega de connacionales en situación vulnerable,
 - Asentando como testigo con nombre completo y firma autógrafa en el acta administrativa,
 - Presentándose con la mujer embarazada con nombre completo,
 - Pidiéndole indique su nombre completo,
 - Corroborando que el nombre completo establecido en los documentos emitidos por el Consulado y en el acta administrativa de entrega de connacionales en situación vulnerable corresponda con la mujer embarazada que viajará al solicitar que indique su nombre completo,
 - Refiriéndole dónde está, a dónde se dirige, la razón y propósito del viaje,
 - Canalizándola al servicio médico en las instalaciones del INM que emitirá el certificado médico con las indicaciones/restricciones/prescripciones para las condiciones de viaje de retorno a su país de origen,

- Apoyándole con la movilización de sus pertenencias durante el viaje,
- Comunicándole que le acompañará durante todo el viaje y se mantendrá atenta/o a sus necesidades,
- Indicándole que debe respetar/atender/seguir las medidas de seguridad durante el viaje,
- Avisándole cuando estén por llegar a su destino,
- Presentándole a la/s persona/s que le continuarán brindando apoyo en su país de origen y mencionar que queda en buenas manos, y
- Recabando acuse de recibo en el acta administrativa de entrega de connacionales en situación vulnerable por parte de la/s autoridad/es de su país de origen.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La carpeta de correos electrónicos del seguimiento hasta la conclusión del estado migratorio compilados:
 - Contiene el correo electrónico digital/impreso de notificación sobre la resolución del INM ante la negativa de la COMAR dirigida al Consulado/ Procuraduría de Protección de las niñas, niños y adolescentes/DIF de la/el NNA,
 - Contiene el correo electrónico digital/impreso del oficio de notificación de egreso de la/el NNA/acompañante/s dirigido al albergue a fin de preparar su entrega al INM en la fecha y hora estipulada,
 - Contiene el correo electrónico del oficio de solicitud de refugio dirigido a la COMAR de la persona adulta, y
 - Contiene el correo electrónico digital/impreso de notificación de la resolución del INM ante la negativa de la COMAR dirigida al Consulado de la persona adulta.
2. El acta de entrega para notificación de la continuidad de los servicios de protección requisitada:
 - Indica fecha de elaboración,
 - Incluye los datos del oficio del plan de restitución de derechos emitido por la Procuraduría de Protección de las niñas, niños y adolescentes con número de oficio, fecha, nombre completo y cargo de quien remite,
 - Contiene nombre/s completo/s de la/s/ lo/s NNA/adolescente/s/ acompañante/s,
 - Indica la nacionalidad de la/s /lo/s NNA/acompañante/s,
 - Incluye nombre completo y firma autógrafa del Titular de la Procuraduría de Protección de las niñas, niños y adolescentes, responsable de control y verificación por parte del INM, así como firma autógrafa/nombre completo escrito de puño y letra/huella digital de la/el NNA, y
 - Está suscrita por el oficial de protección/responsable del albergue como testigo de asistencia con nombre completo, cargo y firma autógrafa.
3. El oficio de notificación de egreso de la/el NNA/acompañante/s dirigido al albergue requisitado:
 - Indica fecha de elaboración,
 - Incluye el nombre completo del responsable del albergue al que se dirige el oficio,
 - Incluye el nombre del albergue que aloja al NNA,
 - Contiene el nombre/s completo/s de la/s /el/los a la/al NNA/acompañante/s,
 - Indica la nacionalidad de la/s /el/los NNA/acompañante/s,
 - Contiene la fecha programada de egreso del albergue de la/s /el/los NNA/acompañante/s, e
 - Incluye el nombre completo, cargo y firma autógrafa de quien lo suscribe.

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Cooperación: La manera en que apoya a la niña/niño/adolescente/persona adulta perteneciente a grupo vulnerable a realizar el trámite de regularización migratoria/retorno al país de origen y lo acompaña durante su retorno; así como trabajar de forma conjunta con las instancias involucradas para realizar las actividades que implica el procedimiento de conclusión del estado migratorio.

GLOSARIO

1. COMAR: Siglas que refieren a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Es la responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, así como gestionar acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con pleno respeto a los derechos humanos.
2. Institución especializada: Se refiere a las organizaciones provistas de determinadas atribuciones en los ámbitos económico, social, cultural, sanitario y técnico, que representen una alternativa de apoyo para la mujer embarazada en situación de movilidad.